

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVII MES III

Caracas, martes 5 de enero de 2010

Número 39.335

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se elige la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, para el período 2010-2011, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en él se mencionan.

Presidencia de la República

Decreto N° 7.170, mediante el cual se designa como Cuarto Vicepresidente del Consejo de Ministros del Gobierno Bolivariano para el Área Económico Productiva, al ciudadano Elías Jaua Milano, Ministro del Poder Popular para Agricultura y Tierras.

Vicepresidencia de la República

Aviso Oficial mediante el cual se reimprime por error material el Decreto N° 7.127, de fecha 21 de diciembre de 2009, en los términos que en él se indican.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
Resolución por la cual se dicta el Reglamento Interno de la Oficina Presidencial de Planes y Proyectos Especiales.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se mencionan, como miembros principales y suplentes del Consejo Disciplinario del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

ONA

Providencia mediante la cual se designa el Directorio del Fondo Nacional Antidrogas (FONA), integrado por los ciudadanos que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas

Providencia por la cual se designa a la ciudadana Yoxelina de Jesús Albino Romero, como Directora, Encargada, de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, Ad Honorem.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resoluciones mediante las cuales se otorga Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda
Bolivariana de Aeropuertos S.A.

Providencia por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se indican, en los cargos que en ella se especifican.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución por la cual se publican las Modificaciones Presupuestarias (Trasposos de Créditos Presupuestarios) de Gastos Corrientes para Gastos de Capital aprobados por este Ministerio.

Resolución por la cual se ordena la publicación de la Resolución del Consejo Directivo N° 2008/02, de fecha 8 de abril de 2008, a través de la cual se designa la Comisión de Contrataciones del Instituto para el Control y la Conservación de la Cuenca del Lago de Maracaibo (ICLAM).

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se otorga Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Félix Uscátegui Ostos, como Director General de Análisis Estratégico de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social

Resoluciones mediante las cuales se otorga Jubilación Especial a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio Público

Resolución por la cual se designa Fiscal Provisorio al ciudadano Abogado Nelson José Montero Merchán.

Resoluciones por las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se especifican, en los cargos que en ellas se mencionan.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En sesión del día cinco de enero de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 6, 7 y 10 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

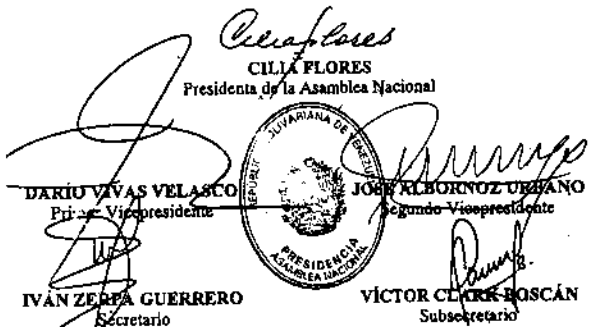
ACUERDA

Primero: Elegir a la ciudadana diputada Cilia Flores, como Presidenta de la Asamblea Nacional; al ciudadano diputado Darío Vivas Velasco, como Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional; y al ciudadano diputado José Alborno Urbano, como Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional.

Segundo: Elegir al ciudadano Iván Antonio Zerpa Guerrero, como Secretario de la Asamblea Nacional y al ciudadano Víctor Clark Boscán, como Subsecretario de la Asamblea Nacional.

Tercero: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cinco días del mes de enero de dos mil diez. Año 199° de la Independencia y 150° de la Federación.


CILIA FLORES
Presidenta de la Asamblea Nacional
DARIÓ VIVAS VELASCO
Primer Vicepresidente
JOSÉ ALBORNO URBANO
Segundo Vicepresidente
IVÁN ZERPA GUERRERO
Secretario
VÍCTOR CLARK BOSCÁN
Subsecretario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 7.170

05 de enero de 2010

HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 16 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y el artículo 10 del Reglamento Interno del Consejo de Ministros y Ministros del Gobierno Bolivariano.

DECRETA

Artículo 1°. Se designa como Cuarto Vicepresidente del Consejo de Ministros del Gobierno Bolivariano para el Área Económico Productiva, al ciudadano ELIAS JAUA MILANO, Ministro del Poder Popular para Agricultura y Tierras.

2. Ejecutar los procesos de contratación, encomienda, transferencia y concesión que, en materia de obras, se determine.
3. Elaborar la memoria descriptiva del proyecto que proporcione la información pertinente sobre éste, detalles de la ejecución, tipo de materiales a usar y todo lo relacionado a los cálculos técnicos al tipo de proyecto, así como el presupuesto de la obra, los pliegos y las mediciones.
4. Llevar el registro actualizado de las obras.
5. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y actos normativos.

Artículo 31. El Área de Control y Seguimiento de Ejecución tiene por objeto establecer la metodología que permita realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos y obras.

Artículo 32. Corresponde al Área de Control y Seguimiento de Ejecución:

1. Establecer una metodología para el seguimiento y evaluación de los proyectos y obras.
2. Llevar a cabo las tareas de fiscalización e inspección de las obras, tanto de las ejecutadas directamente por la Oficina, como en aquellas concesionadas y transferidas.
3. Velar porque las obras que se ejecuten cumplan con las normas y especificaciones técnicas establecidas y que se lleven a cabo con los debidos controles de calidad.
4. Elaborar informes del grado de avance de los proyectos que permitan a las autoridades tener conocimiento oportuno para la toma de decisiones.
5. Medir el avance físico y financiero de las obras, a fin de llevar los controles que permitan proyectar las estimaciones y revisar para corregir posibles fallos.
6. Realizar el seguimiento y control de las obras concesionadas y transferidas.
7. Las demás que establezcan las leyes, reglamentos y actos normativos.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33. El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los 21 días del mes de DIC de dos mil nueve. Año 199° de la Independencia, 150° de la Federación.

RAMÓN REYES REYES

Según decreto N° 6.000 de fecha 15/12/08, publicado en Gaceta Oficial N° 36.080 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
DESAPACHO DEL MINISTRO
199° y 150°

N° 01

FECHA 05 ENE. 2010

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, designado según Decreto N° 6.398 de fecha 09 de septiembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 77 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, 81 de la Ley del Estatuto de la Función Policial, artículo 10 del Decreto N° 7.041 que dicta el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Policía Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.303 de fecha 10 de Noviembre de 2009, resuelve:

- 1.- Designar a los ciudadanos: Comisionado Jefe **FAVIO FAORO** titular de la cédula de identidad N° V-5.346.068 Director (E) de Inteligencia y Estrategia del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Comisionado Agregado **MIGUEL ANGEL VILLEGAS**, titular de la Cédula de Identidad V-6.458.348 Director (E) de Secretaría General del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y a la ciudadana: **YELSI BEATRIZ RODRÍGUEZ ARAVICHE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.667.313, como miembros principales del Consejo Disciplinario del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
- 2.- Designar a los ciudadanos: Comisionado Agregado **ARGENIS GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.146.489, Subdirector del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Comisionada Agregada **JOSE GREGORIO PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad V-5.891.608, Director (E) de la Oficina de Respuesta a las Desviaciones Policiales del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, y al Comisionado **CÉSAR ANTONIO MOLINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.387.615, Director de la Región Central del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, como miembros suplentes del Consejo Disciplinario del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

3.- El Consejo Disciplinario de Policía se constituirá temporalmente para conocer cada caso que le deba ser sometido y aplicará los procedimientos y las reglas previstos en la Ley del Estatuto de la Función Policial.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Central.

FRANK EL AISSAMI
PRESIDENTE DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS (ONAA)
199° y 150°

N° 009-2009

FECHA 29 DIC. 2009

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009-2009

El Presidente de la Oficina Nacional Antidrogas (ONAA), designado según Resolución Presidencial N° 063 de fecha 08 de febrero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.622 de fecha 08 de febrero de 2007, de conformidad con el artículo 7 del Decreto Presidencial N° 6.778 que crea el Fondo Nacional Antidrogas (FONA) de fecha 26 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.211 de fecha 1 de julio de 2009, en concordancia con los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 207 numeral 17 de la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.337 de fecha 16 de diciembre de 2005; procede a modificar la designación del Director del Fondo Nacional Antidrogas (FONA), de la manera siguiente:

1. **Rafael Yastrancky Lud Betancourt Rivas**, titular de la cédula de identidad N° V-12.160.661, como Presidente del Fondo Nacional Antidrogas (FONA).
2. **Susana Coromoto Acosta**, titular de la cédula de identidad N° V-6.801.097, como Director del Fondo Nacional Antidrogas (FONA).

Los miembros restantes del Directorio son ratificados como siguen a continuación:

3. **Miriam Isabel Villanueva Velásquez**, titular de la cédula de identidad N° V-6.504.77, como Gerente General del Fondo Nacional Antidrogas (FONA).
4. **Dante Rafael Rivas Quijada**, titular de la cédula de identidad N° V-12.224.990, como Director del Fondo Nacional Antidrogas (FONA).
5. **Manuel Ulises González González**, titular de la cédula de identidad N° V-12.085.124, como Director del Fondo Nacional Antidrogas (FONA).

Comuníquese y Publíquese.

NÉSTOR LUÍS REVEROL

PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL ANTIDROGAS (ONAA)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS

199° y 150°

Caracas, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2009

Providencia Administrativa N° DS1209001

Quien suscribe, **ALFREDO ALFONSO TORREALBA**, Superintendente Nacional Encargado de Actividades Hípicas, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 422 con Rango y Fuerza de Ley que Suprime y Liquidada el Instituto Nacional de Hipódromos y Regula las Actividades Hípicas, publicado en la Gaceta Oficial de Venezuela No. 5.397 Extraordinario, de fecha 25 de octubre de 1999, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14, literal "h", del citado Decreto-Ley, designo a la ciudadana **YOXELINE DE JESUS ALBINO ROMERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.246.328, como Directora Encargada de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas, Ad Honorem, a partir del 03/12/2009.

Comuníquese y Publíquese.

Superintendencia Nacional Encargada de Actividades Hípicas
Resolución N° 2010 del 30/12/2009
C. O. R. y. N° 38.517 del 30/12/2009

CORTESIA: ENTRA C.A.

WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A.

WWW.SCHENKER.COM.VE